

**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA  
PROGRAMA “EL COMPROMISO ES CON LA JUVENTUD”  
REGLAS DE OPERACIÓN  
2024**

**I. INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con datos de la ONU, en la actualidad, hay 1,200 millones de jóvenes a nivel mundial de 15 a 24 años, lo que se traduce en el 16% de la población total a nivel mundial. Según las estimaciones de la propia ONU, para el 2030, la población joven habrá aumentado en un 7%, llegando así a casi 1,300 millones de jóvenes a nivel mundial.

En México, hay un total de 30.6 millones de jóvenes de 15 a 29 años, representando en total, el 25.7% de la población total mexicana, y según los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, en lo subsecuente), 49.1% corresponde a hombres, mientras que el 50.9% restante son mujeres. En cuanto a su estructura por edad, 35.1% son adolescentes de 15 a 19 años, 34.8% son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1% tienen de 25 a 29 años de edad.

**DESERCIÓN ESCOLAR**

Entidad federativa	Nivel educativo	2000/2001	2005/2006	2010/2011	2015/2016	2020/2021	2021/2022	2022/2023
Hidalgo	Primaria	1.1	0.3	-0.1	-0.2	-0.1	-0.3	-0.1
	Secundaria	6.0	4.9	3.4	2.8	2.6	2.2	1.3
	Media superior	18.9	17.7	14.9	14.5	14.6	13.5	10.3
	Superior	8.9	3.4	4.5	5.1	8.5	9.0	7.4

La tabla muestra el porcentaje de alumnos que abandonan la escuela de un nivel educativo, respecto a la matrícula de inicio de cursos del mismo nivel, cuando el indicador es positivo es probable que la deserción sólo ocurra a un grado de un ciclo determinado; en ocasiones el porcentaje puede resultar negativo, debido a que durante el ciclo escolar en estudio existieron más alumnos que se inscribieron como "altas" que los que enunciaron como "bajas" escolares.

FUENTE: SEP. Estadística e indicadores. Indicadores y pronósticos. Reporte de indicadores educativos. <https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadorespronosticos.aspx> (Consulta: 07 de noviembre de 2023).

En México de cada 100 personas de 15 años y más...

6 no tienen ningún grado de escolaridad.

52 tienen la educación básica terminada.

23 finalizaron la educación media superior.

(INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.)

En el ámbito municipal encontramos que el porcentaje sobre el total de la población de 15 años o más, con grado académico de media superior, es de 21.7 % (INEGI 2020), lo que nos indica que las y los jóvenes mineral reformenses de 15 a 17 años en condiciones desfavorables no son integrados en los programas de desarrollo integral, siendo el entorno social y familiar quien influye directa o indirectamente en la conducta y el comportamiento de los individuos y esto trae como consecuencia deserción escolar, además de problemáticas de salud física y mental.

### JÓVENES ARTISTAS

En el 2021 en México, las actividades económicas del sector de la cultura generaron en total 1 273 158 puestos de trabajo, lo que representó 3.1 % del total nacional. Lo anterior significó un incremento anual de 3.5 %, equivalente a un aumento de 43 034 puestos con respecto a 2020. (INEGI, 2021)

De acuerdo con su clasificación funcional, la actividad de las artesanías generó 37.7 % puestos de trabajo, la producción cultural de los hogares, 17.7 %; los medios audiovisuales, 13.4 % y el diseño y servicios creativos, 10.5 por ciento. Otras actividades que participaron en la creación de empleos fueron: la formación y difusión cultural en instituciones educativas, con 6.8 %; los libros, impresiones y prensa, con 5.1 %; la música y conciertos, con 3.4 %; el patrimonio material y natural, con 2.4 %; las artes visuales y plásticas, con 1.5 % y las artes escénicas y espectáculos, con 1.5 por ciento.

En el vibrante escenario cultural de Mineral de la Reforma, la riqueza artística local es un tesoro que merece ser reconocido, apreciado y, sobre todo, respaldado. Con la firme convicción de fortalecer y fomentar el talento creativo arraigado en nuestro municipio, este programa surge como una respuesta tangible a la necesidad de apoyar y potenciar el desarrollo artístico de aquellos talentos emergentes y consolidados que contribuyen significativamente a la identidad cultural de nuestro municipio.

A través de este programa, buscamos no solo incentivar la producción artística local sino también crear un entorno propicio para que los artistas encuentren el respaldo necesario para expandir sus horizontes creativos.

### JÓVENES DEPORTISTAS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), quienes realizan actividad física gozan de mejor salud y tienen menor riesgo de padecer dolencias, en comparación con las personas inactivas. En la población adulta, la actividad física se realiza durante el tiempo libre o los desplazamientos (por ejemplo, en paseos a pie o en bicicleta) y mediante actividades ocupacionales (el trabajo), en tareas domésticas, en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias. El Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico pregunta a la o el informante si en su tiempo libre practica algún deporte o ejercicio físico. De la población en México de 18 años y más que vive en área urbana, 57.9 % respondió que no y 42.1 %, que sí.

En cuanto a distinción por sexo de la población que realiza actividad física en su tiempo libre, la brecha fue de 13.9 puntos porcentuales; 49.5 % correspondió a hombres y 35.6 %, a mujeres; situación que se mantiene desde los primeros levantamientos y respecto a los hombres que realizan alguna actividad física en su tiempo libre, el grupo de 18 a 24 años fue el más activo (73.6 %).

En el corazón de Mineral de la Reforma late la pasión por el deporte, un vehículo que no solo fortalece cuerpos, sino que también teje lazos comunitarios y forja valores fundamentales. Con el firme propósito de respaldar y nutrir el talento deportivo local, damos un paso firme a impulsar el crecimiento y la excelencia en el ámbito deportivo de nuestro querido municipio, donde buscamos no solo reconocer los logros y sacrificios de nuestros deportistas jóvenes, sino también proporcionar el impulso necesario para que alcancen sus metas más ambiciosas.

### ASOCIACIONES JUVENILES

Entendemos la organización social de México a partir de la siguiente estructura: el gobierno o sector público, integrado por los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, en tres ámbitos de acción: municipal, estatal y federal; El sector empresarial que incluye personas físicas y morales que persiguen un fin preponderantemente lucrativo; y El tercer sector que se define como el conjunto de organizaciones de la sociedad civil (OSC) que desarrollan su objeto social sin fines lucrativos. Incluye asociaciones religiosas y de autobeneficio, partidos y organizaciones políticas e instituciones de ayuda a terceros.

Dentro del tercer sector se observan las organizaciones de beneficio o ayuda a terceros, que se caracterizan por ser formales, -ya que están legalmente constituidas-, privadas y autogobernadas, no distribuyen remanentes y no hacen proselitismo religioso ni partidista. Se dedican a cualquier causa siempre y cuando realicen actividades dentro de la ley.

Como parte de sus funciones sociales, éstas aportan servicios a la comunidad, impulsan la participación ciudadana, generan empleos, fungen como laboratorios sociales, promueven el cambio y actúan como contrapeso del poder.

Estado	Población	OSC	OSC por cada 10,000 habitantes
Hidalgo	3,082,841	923	2.99

En el dinámico entorno juvenil de Mineral de la Reforma, la energía y la creatividad de las asociaciones juveniles son motores que impulsan el cambio, fomentan el liderazgo y construyen puentes hacia un futuro vibrante. El programa surge con la firme convicción de empoderar a las los jóvenes mineralreformenses participantes en asociaciones juveniles, y en respuesta a la imperiosa necesidad de respaldar y catalizar el potencial transformador que encierran las asociaciones juveniles en nuestro municipio.

En la presente Administración Municipal en cumplimiento de objetivos estratégicos que busca impulsar una política pública de atención integral, incluyente y solidaria a la población susceptible a enfrentar condiciones de desigualdad y vulnerabilidad social o económica, del Eje 4. Mineral de la Reforma incluyente, centrado en las personas, su cultura y su pertenencia del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, en el sub eje 4.5.B. Juventud con futuro, el municipio adopta estrategias necesarias para impulsar el desarrollo educativo, social y comunitario de los jóvenes.

## OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir en el desarrollo integral de la juventud a través de la entrega de apoyos a jóvenes de Mineral de la Reforma, comprometidos con la continuidad escolar, el respaldo a artistas jóvenes, el apoyo a jóvenes deportistas y el fortalecimiento de asociaciones juveniles, garantizando un impacto positivo y sostenible en su vida diaria.

## OBJETIVO ESPECÍFICO

- Disminuir la deserción escolar en Mineral de la Reforma de los jóvenes en edad de 12 a 29 años en situación vulnerable, mediante el otorgamiento de apoyo económico anualmente, durante toda su estancia en el nivel básico, medio superior y superior; encaminado a garantizar su permanencia en el sistema educativo y promover su desarrollo integral, mejorando así su calidad de vida y oportunidades futuras.

## II. ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS

Las iniciativas destinadas a respaldar a la juventud de Mineral de la Reforma se fundamentan en un enfoque de derechos humanos que abarca diversas áreas de desarrollo. Al reconocer el derecho a la educación, se promueve la continuidad escolar, asegurando que los jóvenes tengan acceso a oportunidades académicas que les permitan alcanzar su máximo potencial. Asimismo, el apoyo a artistas jóvenes se alinea con el derecho a la libertad de expresión y participación cultural, fortaleciendo la diversidad artística como un pilar esencial de la identidad comunitaria.

En el ámbito deportivo, respaldar a los jóvenes atletas se concibe desde la perspectiva del derecho al juego, deporte y recreación, abogando no solo por la competencia, sino también por la salud física y mental de los individuos. Por último, el compromiso con asociaciones juveniles se enmarca en el derecho a la libertad de asociación y participación cívica, reconociendo a estas instituciones como agentes clave para promover la inclusión, la participación ciudadana y la defensa de los derechos humanos en la comunidad.

En conjunto, estos enfoques buscan no solo impulsar el desarrollo individual de los jóvenes, sino también contribuir a la construcción de una sociedad inclusiva, respetuosa de la diversidad, y comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos en todas sus dimensiones.

## III. GLOSARIO

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

**Asociaciones juveniles:** son organizaciones conformadas por jóvenes que comparten intereses, objetivos, valores o metas comunes. Estas asociaciones se crean con el propósito de fomentar la participación activa de los jóvenes en la sociedad, promover el desarrollo personal y colectivo, así como abordar temas específicos que conciernen a este grupo demográfico.

**Condición de vulnerabilidad:** Circunstancia de riesgo de una persona en la que uno o más de sus derechos sociales, asociados a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, no están satisfechos, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

**Deserción escolar:** El abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno.

**Formulario de registro:** Documento determinado por la instancia ejecutora para recibir las solicitudes de registro al programa “El Compromiso es **CON LA JUVENTUD**”.

**Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Social del municipio de Mineral de la Reforma (SDHyS), a través del Instituto Municipal de la Juventud.

**Instancia Normativa:** La Secretaría de Tesorería del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

**Jóvenes artistas:** son individuos jóvenes que se dedican activamente a la expresión artística en diversas disciplinas creativas. Esta categoría abarca a jóvenes involucrados en campos como las artes visuales, la música, la danza, el teatro, la literatura, el cine, la fotografía y otras formas de manifestación artística.

**Jóvenes estudiantes:** se refiere a personas jóvenes que están actualmente matriculadas en instituciones educativas, como escuelas secundarias, preparatorias, universidades u otros centros de educación formal.

**Jóvenes deportistas:** se refieren a individuos jóvenes que participan activamente en actividades deportivas. Esta categoría abarca a aquellos jóvenes que practican deportes de manera regular, ya sea a nivel recreativo, amateur o competitivo. Estos jóvenes dedican tiempo y esfuerzo a entrenamientos, competiciones y actividades relacionadas con el deporte.

**Jóvenes sector social:** se refiere a jóvenes que pueden estar comprometidos en organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones civiles, grupos comunitarios, voluntariado, movimientos sociales u otras formas de trabajo que buscan contribuir positivamente al bienestar social.

**Monto de apoyo:** Apoyo monetario en efectivo por \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) que será entregado anualmente y personalmente a cada beneficiario.

**Municipio:** Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

**Padrón de beneficiarios:** Registro oficial de beneficiarios por el programa “El compromiso es **CON LA JUVENTUD**”.

**Persona Joven Beneficiaria:** El joven o la joven del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, que forma parte de la población atendida por el programa de “El Compromiso es **CON LA JUVENTUD**”.



**Pobreza:** Situación en la que se encuentran las personas cuando no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos sociales, es decir cuando presentan alguna de las carencias sociales y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

**Programa de desarrollo social:** Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o recurso, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

**Programa:** Programa “El Compromiso es **CON LA JUVENTUD**”.

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa.

**Solicitante/Postulante:** El Joven beneficiario con residencia en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; que se registra para que, en caso de ser seleccionado, reciba los beneficios del programa.

## V. COBERTURA

### **Población universo:**

**71,507** jóvenes de 12 a 29 años, que residen en el Municipio de Mineral de la Reforma. (Estimación lineal simple DIAGNÓSTICO IMJUVE 2023).

### **Población potencial:**

#### **Continuidad Escolar**

**2,058** Jóvenes de 12 a 29 años estudiantes en riesgo de deserción.

En 2020, 45 % de personas de 15 a 24 años de edad acude a algún centro educativo.  
En 2020, en México 94 % de las niñas y los niños de 6 a 14 años asisten a la escuela.  
En 2020, en Hidalgo el 61% de los jóvenes son de 12 a 24 años.  
En 2020, en Hidalgo el promedio de índice de deserción escolar en todos los niveles es de 4.72%

#### **Artistas Jóvenes**

**11,512** Jóvenes de 12 a 29 años en actividades artísticas.

En México, la cultura género en total 1 273 158 puestos de trabajo, lo que representó 3.1 % del total nacional

En 2023, 823 artistas integrados en los programas culturales municipales.

EN 2023, el las personas que trabajaron de Artistas Interpretativos fueron 160 mil siendo un 16.1% en Mexico

### Jóvenes Deportistas

**5,582** Jóvenes deportistas de 12 a 29 años en riesgo de presentar obesidad.

En 2023, en INEGI el 39,8 % de la población de 18 años y más en áreas urbanas es activa físicamente.

En 2023, la Secretaría de salud informa que 1 de cada 3 jóvenes de 12 a 29 años presentan sobre peso.

En 2018, Salud Hidalgo el 30.6% de 5 a 19 años, tienen sobrepeso u obesidad.

### Asociaciones Juveniles

**7,436** Jóvenes pertenecientes a colectivos, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones civiles.

Estado	Población	OSC	OSC por cada 10,000 habitantes
Hidalgo	3,082,841	923	2.99
Municipio	Jóvenes	OSC juveniles	OSC por cada 10,000 habitantes
Mineral de la Reforma	71,507	21	2.99

En 2023, en INEGI el 1.04 % de la población pertenece al tercer sector

### Población objetivo:

400 Jóvenes de 12 a 17 años residentes de Mineral de la Reforma, que fomenten la continuidad en su trayectoria educativa; que impulsen la activación física y la formación integral como atletas; fomenten la creatividad la expresión artística y el desarrollo cultural; fortalezcan y apoyen el bienestar social, promoviendo la participación y el liderazgo desde asociaciones o colectivos sociales.

## VI. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El Municipio de Mineral de la Reforma emitirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en conjunto con el Instituto de la Juventud, la convocatoria del Programa, misma que será publicada en las redes sociales oficiales de cada dependencia.

- Se realizará una breve consulta para identificar jóvenes en sectores vulnerables (enfermedades crónico degenerativas, discapacidad, embarazo, etc.), evaluando criterios de priorización.
- La selección de beneficiarios será a través del comité de selección, previo cierre de la convocatoria.
- La notificación de folio beneficiario para recibir el apoyo se realizará de manera individual vía telefónica, por parte de la instancia ejecutora.
- La entrega del apoyo para los folios seleccionados se realizará en efectivo, en el día y hora, indicado por la instancia ejecutora.

## VI.1. MECANISMO DE INSCRIPCIÓN

### VI.1.1. Requisitos

Las y los interesados deberán llenar el siguiente formulario y subir de manera digital la siguiente documentación de manera individual (PDF LEGIBLE)

- INE DE POSIBLE BENEFICIARIO CON DIRECCIÓN DE MINERAL DE LA REFORMA  
(En caso de ser menor de edad INE de padre/madre con dirección de Mineral de la Reforma)
- CURP DEL POSIBLE BENEFICIARIO  
(En caso de ser menor de edad se agrega CURP de padre/madre)
- ACTA DE NACIMIENTO DEL POSIBLE BENEFICIARIO
- COMPROBANTE DE DOMICILIO DE MINERAL DE LA REFORMA  
(No mayor a 3 meses)

Los datos personales recabados de los solicitantes y beneficiarios serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás normatividad en la materia.

### VI.1.2. Registro

Una vez publicada la convocatoria, las solicitantes por medio de la plataforma web del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; y un formulario digital, se realizará la carga de la documentación requerida y el llenado de los datos generales.

Todos los trámites a realizarse y los formatos creados para la implementación del presente programa son personales, intransferibles y gratuitos.

Para el registro, se deberá ingresar a la página <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/convocatorias> los días 8 al 21 de febrero de 2024.

Una vez asignado el folio, se debe presentarse en el lugar, fecha y hora indicados durante la llamada para el evento de entrega.

Nota: Una vez completado el registro con 400 expedientes que cumplan todos los requisitos, se cierra el mismo.

## VI.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de beneficiarios está enfocada en cumplir fielmente los requisitos de aplicación del programa, el análisis del estudio socioeconómico y el criterio del comité de selección.

### VI.2.1. Criterios de priorización

- **Necesidades sociales:** Se refieren a la manera como los seres humanos se relacionan entre sí, en el nivel familiar, con amigos u otras personas y los problemas



sociales que se atienden deben ser sentidos y relevantes; así también, debe ser considerada y reconocida la condición particular de los beneficiarios.

- **Continuidad académica:** Consiste en la transición sin problemas de un nivel educativo a otro. Esto puede incluir la transición de la educación primaria a la secundaria, de la secundaria a la educación media superior y superior.

### VI.3. LIMITACIONES

- Los candidatos sólo podrán inscribirse una vez.
- No se aceptarán inscripciones póstumas.
- Las decisiones del comité de selección serán definitivas e inapelables.
- El Instituto de la Juventud de Mineral de la Reforma se reserva el derecho de descalificar toda nominación que no cumpla con los requisitos establecidos o si se comprueba falsedad en cualquiera de los datos proporcionados.

### VI.4. CONTINUIDAD DE LOS APOYOS

\*El apoyo de continuidad está considerado para que se mantenga durante toda la estancia del alumno en una institución educativa formal.

- Los beneficiarios de la convocatoria El Compromiso es con la Juventud 2023 podrán mantener el apoyo durante toda su instancia escolar y cuando cumplan con los requisitos de las convocatorias anuales del programa.
- En el caso de incumplimiento y baja de algún beneficiario se publicarán en la siguiente convocatoria el número de apoyos disponibles.

### VII. DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS

- Recibir el apoyo del programa.
- Contar con la reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación.

### VIII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS

- Proporcionar de manera veraz la información que le sea requerida.
- Acudir de manera personal acompañado del padre o tutor a recibir el apoyo con su identificación oficial.
- Que se cuente con todos y cada uno de los requisitos solicitados para ser beneficiario.

### IX. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS

- No mantener su estancia escolar.
- No acudir personalmente y/o no ser acompañado por parte del padre/tutor a recibir el medio de entrega, en caso de ser menor de edad.
- Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente.

- Proporcionar información falsa para su incorporación al Programa.
- Por fallecimiento.

## **X. SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS**

En caso de causar baja, la Instancia Ejecutora reasignará el apoyo económico de acuerdo al listado de beneficiarios, ya acorde a la elección del comité de selección.

## **XI. ENTREGA DE APOYO**

El mecanismo y calendario para la entrega de apoyo será determinado por la Instancia Ejecutora, lo que se hará del conocimiento de los beneficiarios. El acto de la entrega de apoyo podrá ser suspendido en caso fortuito y de fuerza mayor.

La entrega está limitada a 400 apoyos de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N.).

Cuando el beneficiario no acuda a recibir el apoyo en fecha y hora señalada, la Instancia Ejecutora cancelará el apoyo dando de alta a otro solicitante.

## **XII. COMITÉ DE SELECCIÓN**

El comité estará conformado por los titulares las autoridades ejecutoras, un representante del órgano de control.

## **XIII. TRANSVERSALIDAD**

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social y el Instituto Municipal de la Juventud podrán celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

## **XIV. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP, por la Auditoría Superior del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

## **XV. EVALUACIÓN**

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Mineral de la Reforma podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa.

Asimismo, se incorporarán indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia del programa presupuestal, el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico u otras formas.

## **XVI. AVISO DE PRIVACIDAD**

El Municipio de Mineral de la Reforma a través del Instituto Municipal de la Juventud es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen. Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de realizar trámites o servicios que brinda este sujeto obligado, estos datos no podrán difundirse sin su consentimiento y se utilizarán única y exclusivamente para los fines que fueron requeridos.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en:

<http://mineraldelareforma.gob.mx/Transparencia/privacidad.php> así como en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.

## **XVII. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos del programa podrán ser presentadas por las personas jóvenes beneficiarias o por la población en general a través de la Contraloría Municipal de Mineral de la Reforma.

Dado en el Municipio de Mineral de la Reforma, a los 8 días del mes de febrero de 2024.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.